

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

DISPONE DEVOLUCION DE VALORES
QUE SE INDICA A DOÑA FELIPA DEL
CARMEN SEPULVEDA VARAS.-

CONCHALI, 29 ABR. 2014

DECRETO EXENTO N° 615 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 73, de fecha 22.04.2014, del Jefe de Rentas y Finanzas; Solicitud de aplicación de exenciones a usuarios del derecho de aseo domiciliario; Declaración Jurada; Copia de la Cedula de Identidad; Comprobantes de Pago;; Copias Certificadas de Avalúo Fiscal; Consulta de antecedentes de un Bien Raíz; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

DISPONESE la devolución de dinero por la suma de \$ 64.914.- (sesenta y cuatro mil, novecientos catorce pesos), por concepto de aseo domiciliario, correspondiente a cuotas Nos. 1°, 2°, 3° y 4° del año 2013 y 1° cuota del año 2014; a doña FELIPA DEL CARMEN SEPULVEDA VARAS, R.U.N. N° 5.398.063-5, domiciliada en Mercedario N° 1713, Conchalí, por acogerse al Art. N° 3 de la Ordenanza de derechos de aseo letra c), que establece lo siguiente:

“Propietarios, usufructuarios, arrendatarios y/o mero tenedor de inmuebles que acrediten la calidad de jefes del hogar jubilados, pensionados o montepiados cuyos ingresos sean iguales o inferiores a dos ingresos mínimos mensuales de trabajadores menores de 18 años y mayores de 65 años”.

IMPUTACION: 26.01 "DEVOLUCIONES"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.


ABELA FUENTEALBA LABBE
Secretaria Municipal


CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí



CSU/AR/jqa
TRANSCRITO A:
Control - TESMU - Finanzas
Interesado – Adm. Municipal
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/